

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN
EVALUADORA QUE INDICA, ID N° 5839-2-LR18.**

VIÑA DEL MAR, 13 JUN. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.953 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N° 19.880, sobre Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley (H.) N°1.263/1975 de Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (H.) N°250/2004, modificado por Decreto Supremo (H.) N°1.410/2014; la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; la Ley N°18.928, Art. 10, que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476/1985, que dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional y el Decreto Supremo (SSM) N° 99/1987; la Ley N°19.913, artículo 27, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de dinero; artículo 8 de la Ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; artículos 250 y 251 bis del Código Penal; el Decreto Supremo N°702 de fecha 11 de Diciembre de 2015 que designa al Director de Sanidad de la Armada; y la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, por la Resolución D.S.A Ord. Afecta N°3 VRS, de fecha 20 de marzo de 2018 y Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de abril de mayo de 2018, se aprobaron las Bases para el Suministro de Dispositivos de Uso Médico para el Hospital Naval "Almirante Nef", Hospital Naval "Almirante Adriazola" y "Hospital de las FF.AA. "Cirujano Cornelio Guzmán", licitación pública N° 5839-2-LR18.
2. Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 34 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección de Sanidad, siendo la forma de designación de sus integrantes acorde con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de los Hospitales que integrarán la Comisión Evaluadora prevista en las bases.

RESUELVO

1. **DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID N°5839-2-LR18, a los siguientes funcionarios:

- Funcionaria Fondos Propios, Enfermera Universitaria, Sra. Marianella Altamirano Rivera, R.U.N. 11.552.914-3, Jefa de Insumos Clínicos del Hospital Naval "Almirante Nef" de Viña del Mar.
- Funcionaria Fondos Propios, Enfermera Universitaria, Sra. Ivonne Fernández Ambiado, R.U.N. 7.547.795-3, Jefa de Insumos Clínicos del Hospital Naval "Almirante Adriaola" de Talcahuano.
- Funcionaria Fondos Propios, Enfermera Universitaria, Sra. Jennifer Winkler Kalazich, R.U.N. 12.004.691-8, Jefa de Insumos Clínicos del Hospital de las FF.AA. "C. Cornelio Guzmán" de Punta Arenas.
- Funcionaria Fondos Propios, Enfermera Universitaria, Sra. Verónica Ríos Espinosa, R.U.N. 10.910.321-7, Asesora Acción Sanitaria del Departamento de Salud de la Dirección de Sanidad de la Armada.

2. **DECLÁRASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora individualizados en el párrafo precedente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Contratación Pública N°14 de la Dirección de Chilecompra, designadas al amparo del Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

3. **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN.
DIRECTOR

Distribución:

1. J.E.M.G.A. (Info) ✓
2. D.H.N."A.N."
3. D.H.N."A.A."
4. D.H.FF.AA."C.C.G."
5. Archivo